

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A TUBOS Y PLASTICOS TIGRE ADS DE CHILE LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 DIC. 2010

VISTOS:

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
22 DIC. 2010
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 2761/2007 y N° 622/2010

CONSIDERANDO:

1.- Carta solicitud de fecha 16-11-2010, de Empresa TUBOS Y PLASTICOS TIGRE ADS DE CHILE LTDA, por medio de la cual solicita autorización del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 86929, autorización notarial del dueño del terreno, copias de escrituras de poder.

2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

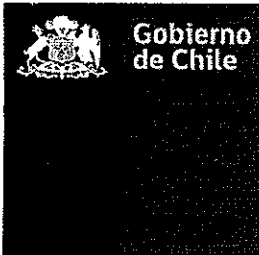
D.R.V.M. N° 5670 /

1. **RENUÉVASE** a la Empresa "TUBOS Y PLASTICOS TIGRE ADS DE CHILE LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	21,000
DIMENSIONES	:	6X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria La Primavera S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	ADS
PERIODO VIGENCIA	:	30 de Diciembre de 2011



- 2 -

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a TUBOS Y PLASTICOS TIGRE ADS DE CHILE LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 Norte Km 21.000, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

PO/NSV/AQL/aql.-
DISTRIBUCION

- Sres. ADS Chile Ltda.
Panamericana Norte N° 20500, Comuna de Lampa
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

20.12.2010.

PROCESO 44110771